

vida fue señor Jacinto Aurelio Alejandro Rambay, cítesefes mediante una sola publicación

los diarios de mayor circulación que de se editan en esta ciudad de Quito, para lo cual confírase

OBJETO DEL JUICIO: OBTENER QUE EN SENTENCIA SE CONCEDA A

demanda que antecede que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite al trámite Ordinario, cítese al demandado Vidal Castillo, por medio de la prensa en virtud del juramento rendido conforme el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por Secretaría se entregará el extracto correspondientes. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo. Cítese al señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria dentro del término legal mediante deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito a quien se le enviará despacho suficiente a quien se le ofrece reciprocidad en casos análogos. Cítese a la Comunidad Indígena del sector a quien se le

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA DEMANDADOS SEÑORES KLEVER OSWALDO ROMAN CHICO Y LUZ ALICIA NIZA TOAPANTA
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NRO. 1440-2009-DR. C.M.,
ACTORES: VICTOR ALFONSO GUSQUI GUSQUI Y MARIA MANUELA CHINLLE GUAYNA
DEMANDADOS: KLEVER OSWALDO ROMAN CHICO Y LUZ ALICIA NIZA TOAPANTA
OBJETO: DECLARAR LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN MEJIA AL CANTÓN RIOBAMBA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A.

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 2004, aprobada mediante Resolución No. 334 de 31 de Agosto de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía el 25 de Febrero de 2005.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Mejía al cantón Riobamba y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A. otorgada el 26 de Abril de 2011 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.11.002103

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor HERNANDEZ LOPEZ LUIS ANTONIO en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Riobamba.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ. DJC. Q.11.002103 de 14 de mayo de 2011 aprobó el cambio de domicilio del cantón Mejía al cantón Riobamba, la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A. del cantón Mejía al cantón Riobamba, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el artículo segundo de los estatutos, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ... Tendrá como domicilio principal la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo."

Quito, 14 de mayo de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/82920/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CHENSUGTRADING CIA. LTDA.

La COMPAÑIA CHENSUGTRADING CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de Octubre de 2010 y el 25 de Abril de 2011. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC. Q.11.001994 de 09 de Mayo de 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón RUMIÑAHUI, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 36.000,00
Número de Participaciones 360 Valor US\$ 100,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, FABRICACIÓN Y CONFECCIÓN DE CALZADO DE CUALQUIER TIPO PARA HOMBRE Y MUJER....

Quito, 9 de Mayo de 2011.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

AR/82929/cc